

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 28 de junio de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Julio 19 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2021 - 532
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandada	MONICA ALEXANDRA PATIÑO DELGADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Julio veintiuno de dos mil veintidós.

En atención al memorial obrante a folio inmediatamente anterior, suscrito por el apoderado de la parte demandante y el apoderado especial del demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Se decreta la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promovido por el **BANCO DE BOGOTÁ**, en contra de la señora **MONICA ALEXANDRA PATIÑO DELGADO**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas que se hubieran decretado dentro del presente proceso, sobre los dineros que posea la demandada, **MONICA ALEXANDRA PATIÑO DELGADO** en cuentas de ahorro y corrientes, certificados de depósitos a término fijo (CDT) y demás productos financieros en las entidades bancarias señaladas en auto del 12 de enero de 2022, folio 113 cuaderno principal. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que se hubieran decretado sobre el establecimiento de comercio denominado OPERADORA DE TURISMO CONEXIONES EJE CAFETERO, identificado con matrícula mercantil N° 196149 y de propiedad de la demandada, **MONICA ALEXANDRA PATIÑO DELGADO**. Líbrense los oficios correspondientes.

CUARTO: Se ordena el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que se hubieran decretado sobre el vehículo de placa KDV 336 y de propiedad de la demandada, **MONICA ALEXANDRA PATIÑO DELGADO**. Líbrense los oficios correspondientes.

QUINTO: No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

SEXTO: Sin condena en costas.

SÉPTIMO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 22 de julio de 2022.

No. 128

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Darío Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bfea0ccbf582369df799bd9f90be99c03031d66e8c820b1892d4b613e98af21**

Documento generado en 19/07/2022 06:37:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>